





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, con Memorando N° 1405-2025-GRL/GGR, recibido el 08 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de una opinión legal y proyecto de resolución respecto a la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización;

Que, mediante Informe N° 391-2025-GRL-GRAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, remitir un informe técnico sobre la propuesta para la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización;

Que, con Informe N° 510-2025-GRL/GRA-SRH, de fecha 12 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que para el encargo de funciones de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos, toda vez que el mismo, implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal o excepcional del titular;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2025-GRL-GRAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la encargatura de funciones de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización a favor del servidor Econ. Sibory Constantino Depaz Dolores, Profesional III, en adición a sus funciones;

Que, en atención al Informe N° 034-2025-GRL/GRGAD, de fecha 14 de mayo de 2025 y Memorando N° 1483-2025-GRL/GGR, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el Informe N° 150-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2025, mediante el cual se comunica: 1) La culminación de la encargatura del servidor Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, con fecha 02 de mayo de 2025. 2) La encargatura del servidor Econ. Sibory Constantino Depaz Dolores para el referido cargo;

Que, en atención al Memorando N° 1507-2025-GRL/GGR, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 422-2025-GRL-GRAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, mediante el cual amplía y ratifica en todos sus extremos el Informe Legal N° 404-2025-GRL-GRAJ, precisando que la encargatura del Econ. Sibory Constantino Depaz Dolores en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización es con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo de 2025 y que, en consecuencia, debe darse por concluida, con la misma eficacia anticipada, la encargatura del Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios; por lo que remite el proyecto de Resolución respectiva, para su revisión y conformidad;

Que, en relación con la eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la Hoja de Envío N° 3540-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03752348 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 82-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2025, la Encargatura de funciones de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN** al servidor Lic. **DANDY MARTÍN CHIROQUE PALACIOS**, Profesional Semi Senior; agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo de 2025, el **Encargo** de funciones de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN** a favor del Econ. **SIBORY CONSTANTINO DEPAZ DOLORES**, Profesional III, en adición a sus funciones; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL